

Y por una Real Provision de su Mage<sup>d</sup> y Señores de esta Real  
Chancilleria que parte en dho Archib<sup>o</sup> y en mis poder es de  
fecha en la Ciu<sup>d</sup> de Granada a diez y siete dias de el mes  
de Diciembre del año pasado de prociño en el Plito que  
sigue el Conzejo de esta Villa; con D<sup>n</sup> Juan Inocencio  
de Otazo; como Apoderado del Señor Comendador In-  
tual su hermano, sobre que el dho dho haprouare las  
Elecciones que se le haúan Remitido segun y como consta  
esta mandado por los Capitulo que ban Insertos de dha  
Real Executoria; la que habla con el Conzejo Justicia  
y Alcaldia de esta Villa; y con el Señor Frei D<sup>n</sup>  
Manuel Joseph de Otazo; Cavallero del orden de San  
Juan y Comendador de esta Villa y de Calazparr  
diciendo que en el dia tres de dho mes y año se haúa  
ocurrido por parte de dho Conzejo yn sistiendo en la  
quesa que se ruadada de el dho D<sup>n</sup> Juan Inocencio  
de Otazo; como Apoderado de dho Señor Comendador  
y Luellandose de nuevo, Espuso la quesa y Recursos  
Deducidos en dha Corte sobre que el expresado D<sup>n</sup> Juan  
Inocencio de Otazo como tal Apoderado General ha  
prouase, y confirmase las Elecciones de Oficiales de es-  
te Conzejo en virtud de dha Real Executoria y Ca-  
pitulo quarto de ella; y que sobre dho arinto se haúan  
despachado Diferentes Prouisiones que la ultima  
haúa sido en Veinte y dos de Octubre pasado de  
Cinquenta y seis, Sobre carria de otra Anterior que  
se haúa librado por que el referido D<sup>n</sup> Juan Ino-  
cencio Guardase, y Cumpliere, la Antecedente, y  
Real Executoria que en ella se expresava y que

